



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 755-R-UNICA-2024

Ica, 6 de mayo de 2024



VISTO:

El Informe N° 335-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1082-2024-OPP-UNICA, Oficio N° 850-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe Técnico N° 030-2024-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 039-E/URH-DGA-UNICA-2024, Constancia de Haberes N° 056-2024; referente al reconocimiento de 30 años de servicio del docente **Alberto Antonio Peña Medina**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;



Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de **RECTORA (e)** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 056-2024 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 039-E/URH-DGA-UNICA-2024; el recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrado el 1 de marzo de 1995 acumulando al 31 de marzo de 2024 un total de 33 años y 3 meses de servicios prestados al Estado; incluido sus 4 años de formación profesional reconocido con Resolución Rectoral N° 647-R-UNICA-2015;

Que, según Informe Técnico N° 030-2024-PYB-RYP-URH-DGA-SLG del 18 de abril de 2024, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso el docente **Alberto Antonio Peña Medina cumplió 30 años de servicio el 1 de marzo de 2021, con una remuneración mensual total de S/4,658.00 soles;**

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 13,974.00

Remuneración Total: AS DE	S/ 4,658.00
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 4,658.00 x 3 = S/ 13,974.00

Que, con Oficio N° 850-URH/DIGA-UNICA-2024 del 19 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 120-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1082-2024-OPP/UNICA de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 214-UPPM/OPP/UNICA-2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, mediante Informe N° 335-2024-OAJ-UNICA de fecha 29 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se debe declarar **PROCEDENTE** el pago de la bonificación de 30 años de servicios al Sr. **Alberto Antonio Peña Medina**, servidor docente nombrado, con categoría y régimen de asociado a D.E. adscrito a la Facultad de Contabilidad, ello en mérito por los fundamentos expuestos en el presente Informe. Debiéndose emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **ALBERTO ANTONIO PEÑA MEDINA** con categoría y régimen de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 1 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Alberto Antonio Peña Medina** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	1 de marzo de 2021

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Alberto Antonio Peña Medina**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 13,974.00 (trece mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 214-UPPM/OPP/UNICA-2024.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)